

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA PARA LA PREVENCIÓN,
INTEGRACIÓN SOCIAL Y PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO DE ADOLESCENTES
EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES, ENTRE EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL.

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral considerando su responsabilidad social y laboral con los y las adolescentes por una parte y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, responsable de la protección, custodia, guía y orientación de los y las jóvenes en circunstancias especialmente difíciles; animados ambos en preparar empleo futuro, acuerdan asociar sus esfuerzos con el ánimo de lograr este propósito de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1

Las partes convenidas aceptan desarrollar coordinadamente un programa especial denominado “Prevención, Integración Social y Preparación para el empleo de adolescentes en Circunstancias Especialmente difíciles con el objetivo de ofrecerles oportunidades para prepararse para el empleo futuro donde se incorporan habilidades positivas como disciplina, responsabilidad, el valor del trabajo, adaptación social; lo cual será posible a través de una beca otorgada por el Programa Padrino Empresario, para que el o la adolescente continúe sus estudios o una capacitación ocupacional que posteriormente le permita convertirse en un trabajador que pueda optar por empleo competitivo.

ARTÍCULO 2

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, pondrá a disposición las dependencias que puedan estar involucradas, en especial la Dirección General de Empleos (DIGE), a los efectos de participar en la evaluación del programa, en la colocación de los casos que pasada la preparación para el empleo futuro y culminado sus estudios, puedan ser incorporados a empleo competitivo. La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, será la encargada de supervisar a las empresas en las que se coloquen a jóvenes del programa.

ARTÍCULO 3

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Programa Padrino Empresario, pondrá a disposición la estructura, el equipo profesional y programas colaterales de apoyo; y de igual manera seleccionará y motivará a los y las adolescentes; y orientará a los Padrinos Empresarios. Dará seguimiento personal, familiar, escolar y del aprovechamiento ocupacional del o de la joven que se beneficie del programa.

ARTÍCULO 4

Las entidades convenidas acuerdan que este programa se desarrollará mediante la consecución y otorgamiento de becas de preparación para el empleo a los y las adolescentes que se escojan.

ARTÍCULO 5

La integración social y la preparación ocupacional en las empresas será responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, tanto en la consecución de las becas, en la evaluación del progreso de los y las adolescentes, así como en el pago de la beca y orientación en el uso de la misma.

ARTÍCULO 6

Queda entendido y expresamente convenido que el periodo de la beca de preparación ocupacional, no originará relación laboral alguna entre la Empresa y el o la, por cuanto se trata de un programa con fines de integración social, haciendo énfasis en la formación ocupacional para el futuro empleo, donde prevalece el interés de reincorporar al o a la joven a la sociedad en forma responsable y productiva, ofreciéndole un modelo positivo de apoyo afecto, hábitos y relaciones sociales.

ARTÍCULO 7

El Ministerio de Desarrollo Social podrá obtener los ingresos para cubrir el costo de las becas a través de donaciones o bonos otorgados por los Padrinos Empresarios que apoyen el programa.

ARTÍCULO 8

Estarán sujetos a este programa los y las adolescentes que hayan cumplido catorce años de edad y tendrá cobertura hasta que el o la joven cumpla los dieciocho años.

ARTÍCULO 9

El Ministerio de Desarrollo Social a través del programa Padrino Empresario, evaluará periódicamente a los menores beneficiados con las becas, con el propósito de determinar el aprovechamiento y desenvolvimiento de los y las adolescentes a fin de definir la continuidad o separación del mismo del programa.

ARTÍCULO 10

La beca será otorgada hasta por el término de un año prorrogable, si el o la adolescente no ha cumplido los dieciocho años de edad, siempre que el aprovechamiento haya sido satisfactorio y cumpla con los fines y requerimiento del programa.

ARTÍCULO 11

Este convenio subroga al que fuera pactado el 28 de febrero de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y el Órgano Judicial; y tendrá una vigencia indefinida y entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los dos días del mes de octubre de dos mil.

**POR EL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL**

**POR EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y DESARROLLO
LABORAL**

MINISTRO

MINISTRO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL PADRINO

Entre los(as) suscritos(as) a saber: **GUILLERMO ANTONIO FERRUFINO BENITEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° **8-474-238**, actuando en su condición de Ministro de Desarrollo Social y en representación del Programa Padrino Empresario y Soy Empresario, quién en lo sucesivo se denominará **EL PROGRAMA**; por una parte y por la otra, _____ varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° _____ actuando en nombre y representación legal de la empresa _____ debidamente inscrita en la _____ de la Sección Mercantil del Registro Público, quién en lo sucesivo se denominará **EL PADRINO**, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Panameño, por disposición constitucional, desarrollar políticas sociales de prevención, protección y promoción del bienestar general de los niños, niñas y adolescentes y todos los integrantes del grupo familiar, con la obligación de proporcionar oportunidades para el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social de sus miembros, sin discriminación alguna, brindándoles la oportunidad de alcanzar su desarrollo integral.

Que el Ministerio de Desarrollo Social, es responsable de la promoción de los valores, la protección integral de sus derechos y la prevención de conductas irregulares en los adolescentes.

Que con El **PROGRAMA** se ofrece la oportunidad a los y a las jóvenes en riesgo social de capacitarse para un futuro empleo, donde puedan desarrollar habilidades positivas como la disciplina, la responsabilidad y el valor del trabajo, lo que será posible por medio de una beca otorgada por **EL PADRINO** y canalizada por **EL PROGRAMA**.

CONVIENEN

PRIMERO: Que el presente convenio tiene como finalidad formalizar la relación entre **EL PADRINO** y **EL PROGRAMA**, destacando el hecho de que el periodo en que los(as) adolescentes reciben la beca y la preparación ocupacional, no originará relación laboral entre **EL PADRINO** y el(la) adolescente, y será éste el documento legal que avale a **EL PROGRAMA**, para el cobro de las becas y acordar el horario en que los(as) beneficiarios(as) recibirán la capacitación laboral y el periodo para el cual **EL PADRINO** otorgará la beca.

SEGUNDO: **EL PADRINO** se compromete a aportar **CIENTO TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.130.00)** mensuales, por cada adolescente becado(a) durante un periodo de **UN AÑO** que puede ser prorrogable.

La beca efectuada es deducible del Impuesto sobre la Renta, en un cien por ciento (100%), motivo por el cual **EL PADRINO** podrá comprobar su aportación a la Dirección General de Ingresos, del Ministerio de Economía y Finanzas. Los(as) adolescentes favorecidos(as), con la beca recibirán quincenalmente el pago de la misma.

TERCERO: **EL PADRINO**, se constituirá en miembro de **EL PROGRAMA** y brindará a los(as)

jóvenes las oportunidades de apresto para el empleo futuro y establecerá con éste una relación tal que le represente un apoyo moral y un modelo positivo a seguir para su correcta evolución y crecimiento personal.

CUARTO: El horario de la capacitación laboral de los(as) jóvenes, será establecido por **EL PROGRAMA** y acordado con **EL PADRINO**, por un periodo de 6 horas máximas, de lunes a viernes.

Para lo anterior, se tomarán en consideración la situación específica de los(as) adolescentes, de modo que les permita incorporarse al proceso de enseñanza académica o vocacional. De igual forma, el tipo de tareas a realizar deberán ser cónsonas con sus habilidades, su seguridad y la capacidad de aprendizaje.

QUINTO: EL PROGRAMA, trabajará en la consecución de las becas, seleccionará y motivará a los(as) adolescentes a la integración social. Además, los(as) jóvenes estarán protegidos(as) con un seguro contra accidentes personales pagado por el Programa, que les cubre una hora antes del horario acordado con **EL PADRINO** y una hora posterior a su permanencia en la empresa. A su vez, **EL PROGRAMA** dará seguimiento personal, familiar, escolar y del aprovechamiento ocupacional de los(as) jóvenes, así como el pago de las becas y la orientación a los(as) beneficiarios(as) del uso de las mismas quincenalmente.

SEXTO: EL PROGRAMA, evaluará periódicamente a los(as) beneficiarios(as) sujetos(as) a este Convenio, con el propósito de determinar su aprovechamiento y desenvolvimiento y procurar las acciones que garanticen la continuidad de la beca.

SÉPTIMO: EL PADRINO, se obliga a cumplir con la estipulaciones establecidas en el presente Convenio, procurando consignar la beca puntualmente, y reportando a **EL PROGRAMA** cualquier incidencia que con relación al desempeño del becario(a) considera, tan pronto tenga conocimiento de ella.

Por su parte, **EL PROGRAMA** se obliga a suministrar a **EL PADRINO**, las informaciones que éste requiera para el apoyo del o la becario(a).

OCTAVO: Queda acordado que el presente Convenio se regirá también, con lo estipulado en el **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA PARA LA PREVENCIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO DE ADOLESCENTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.**

Dando fe de lo que antecede, las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de dos mil diez (2010).

POR EL PROGRAMA,

POR EL PADRINO,

Guillermo Antonio Ferruffino B.
Ministro de Desarrollo Social

Representante Legal